

INFORME SOBRE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO DEL PRESIDENT DE LA GENERALITAT, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL EN LOS MUNICIPIOS EN RIESGO DE DESPOBLAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, CONFORME AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 5/2023, DE 13 DE ABRIL, INTEGRAL DE MEDIDAS CONTRA EL DESPOBLAMIENTO Y POR LA EQUIDAD TERRITORIAL.

1) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO O NORMA

1.1 Denominación del proyecto o norma.

Decreto del President, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la economía local en los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana, conforme al artículo 15 de la ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial.

1.2. Órgano administrativo que la promueve.

Dirección General de Administración Local.

1.3. Contexto o ámbito de actuación de la norma.

1.3.1. Normativa de igualdad.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 19, la obligatoriedad de que los proyectos de disposiciones de carácter general incorporen un informe sobre el impacto por razón de género. Este artículo, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de la disposición final primera de la mencionada Ley Orgánica, de 22 de marzo, se encuentra entre los preceptos de la norma que constituyen la *“regulación de las condiciones básicas que garantizan la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales, de acuerdo con el artículo 149.1.1a de la Constitución”* y, en consecuencia, trasladado al ámbito de actuación de la Generalitat, es también aplicable a los proyectos de disposiciones de carácter general, previsión exigible a la elaboración de disposiciones administrativas de carácter autonómico por aplicación de la cláusula de supletoriedad prevista en el artículo 149.3 de la Constitución. A su vez, la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres, dispone en su artículo 4 bis que *“los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o*



proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación”.

1.3.2. Objetivos generales del proyecto.

El objeto de la norma propuesta es la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la economía local en los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana, conforme al artículo 15 de la ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial. El proyecto de decreto tiene como objeto la promoción y fomento de las acciones de los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana, dirigidas a incentivar la economía local, favoreciendo así la reactivación del tejido socioeconómico de estos municipios. Las ayudas irán destinadas a sufragar los gastos que hayan comprometido los ayuntamientos beneficiarios, dirigidos al fomento de la realización de actividades en los sectores productivos de ámbito local, que generen actividad económica y promuevan el empleo en los municipios en riesgo de despoblamiento.

1.3.3. Objetivos para promover la igualdad entre mujeres y hombres

Dado el objeto señalado, la norma propuesta no contempla ningún objetivo específico en materia de género. No obstante, hay que tener en cuenta que la Base Séptima, relativa a los criterios de otorgamiento de la subvención, se refiere, salvo para el caso de los municipios con población inferior a 500 habitantes, a la inclusión en los pliegos de contratación de las cláusulas de responsabilidad social, en la forma prevista en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell. En la medida que dichas cláusulas, ya sea en los criterios de adjudicación o en las condiciones de ejecución de los contratos, contemplen medidas relativas a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, el proyecto de Decreto podría tener un impacto positivo en materia de género.

2) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y DE LA PERTENENCIA DE GÉNERO

Aunque el proyecto normativo no va dirigido a uno o más grupos objetivos respecto a los existan diferencias significativas por razón de género, ni afecta a los modelos estereotipados que el rol de género impone a mujeres y hombres en la sociedad, se estima que puede tener efectos indirectos, que contribuyan a reducir la brecha de género.



Hay que tener en cuenta que el éxodo rural continúa siendo mayoritariamente femenino, lo que provoca la masculinización de las edades laboralmente activas (en estas zonas hay 111,7 hombres por cada 100 mujeres en edades comprendidas entre 30 y 49 años) y la pérdida de natalidad, que pone en peligro la sostenibilidad demográfica de muchos núcleos población rurales. Si bien en 2021 se observa el aumento de la participación de las mujeres en lo ocupación, con una tasa de ocupación femenina del 51,6%, frente al 49% registrado en 2011, la brecha laboral de género es de 9 puntos porcentuales. Además, las mujeres continúan sobrerre-presentadas en salarios inferiores a 600 euros y los hombres en los superiores a 1.601 euros, y encabezan los puestos de trabajo a jornada parcial en el medio rural—el 28,0% de las mujeres tienen jornada parcial, frente al 19,7% de los hombres— y el empresariado continúa siendo mayoritariamente masculino (Fuente: Diagnóstico de la Igualdad de género en el medio rural, 2021, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

3) VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

El proyecto de Decreto del President, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la economía local en los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana, conforme al artículo 15 de la ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial, en la medida que se dirige a mejorar las oportunidades de empleo en dichos municipios, puede tener un impacto positivo en materia de género.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Firmado por Jose Antonio Redorat Fresquet,
el 19/05/2025 11:23:31
Cargo: Responsable de Dirección General de
Administración Local